



219/73

Exp.N°827/73

VISTO:

Lo previsto por el Art.71 del Estatuto de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que una de las necesidades más urgentes a satisfacer en el nivel es tudiantil de la comunidad universitaria es la adjudicación de becas de es tudio a aquellos alumnos que disponen de menores recursos económicos para proveer a un más efectivo desenvolvimiento en sus tareas específicas;

Que a tal efecto es menester la constitución de una Comisión que // tenga a su cargo el estudio de todo lo atinente al otorgamiento de becas;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.103 del Estatuto Universitario;

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art.1°.-Integrar la Comisión de Becas de esta Universidad de la siguiente manera: Dr.Marcelo FIGUEROA CAPRINI (Dpto.de Ciencias Naturales); Ing.María E.CAPRETTO de CASTILLO (Dpto.de Ciencias Tecnológicas); Lic.María C.PRETI de GUZMAN (Dpto.de Ciencias Exactas); Cont.Armando VARILLAS (Dpto.Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales); // Prof.Víctor F.SAVOY URIBURU (Dpto.de Ciencias de la Educación); / Prof.María E.Torino (Dpto.de Humanidades); Sr.Emilio GERONAZZO (/ Centro de Estudiantes de Ciencias Naturales) y Sr.Miguel Angel // SANTILLAN (Centro único de Estudiantes de Humanidades y Ciencias/ de la Educación).-

Art.2°.-Poner en conocimiento del Centro de Estudiantes de Ciencias Econó micas, Jurídicas y Sociales que la integración de su representante en la Comisión de Becas se hará automáticamente en cuanto medie / comunicación al respecto.-

Art.3°.-Mantener en suspenso la designación de los representantes de los/ centros estudiantiles constituídos y/o a constituirse hasta tanto sea cumplimentado el trámite del reconocimiento que requieren las disposiciones en vigencia.-



*Universidad Nacional de Salta*

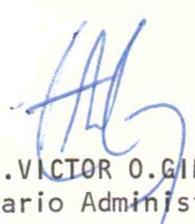
---

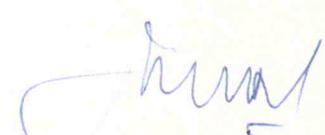
...///

Art.4°.-Determinar que la Comisión de Becas atenderá las solicitudes de becas presentadas por los alumnos en virtud del llamado a inscripción efectuado por la Comisión anterior y dictaminará al respecto, teniendo presente las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas de Estudio aprobado por resolución N°// 153/73 de la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, transferida a esta Universidad a partir del 1° de Enero de 1973 conforme la ley 19.633;

Art.5°.-Hágase saber y siga a la Comisión de Becas a sus demás efectos.-

FR/lef

  
Cont. VICTOR O. GIMENEZ  
Secretario Administrativo

  
Dr. BOLVER MARTINEZ BORELLI  
Rector Organizador